# PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONECTIVIDAD. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000017. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

OCTUBRE DE 2024

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO ..... 4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO ..... 4
A.2. TIPO DE CONTRATO ..... 7
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ..... 7
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ..... 9
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO ..... 9
A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS ..... 10
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ..... 11
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 13
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA ..... 13
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 13
A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA ..... 14
A.12. SUBCONTRATACIÓN ..... 15
A.13. REVISIÓN DE PRECIOS ..... 15
A.14. FACTURACIÓN ..... 15
A.15. PENALIDADES ..... 16
A.16. PUBLICIDAD ..... 17
A.17. FORMACIÓN ..... 18
A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS ..... 18
A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES ..... 18
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ..... 20
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO ..... 20
B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ..... 22
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA ..... 25
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ..... 26
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ..... 28
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ..... 28
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 31
B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS) ..... 32
B.9. GARANTÍAS ..... 33
B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS ..... 33
B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO ..... 34
B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO ..... 34
**B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES** ..... 34
B.14. PAGO ..... 35
B.15. CESIÓN DEL CONTRATO ..... 36
B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 36
B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 37
B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS ..... 37
B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO ..... 38
ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE ..... 39
ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) ..... 41
ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 ..... 43
ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 ..... 44
ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3 ..... 45
ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4 ..... 46
ANEXO III.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1 ..... 47
ANEXO III.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2 ..... 51
ANEXO III.3 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 3 ..... 55
ANEXO III.4 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 4 ..... 57
ANEXO IV.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1 ..... 58
1. CONSIDERACIONES PREVIAS ..... 58
2. GENERALIDADES ..... 58

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES....58
4. TOPOLOGIAS DE RED....59
5. SISTEMA COMUNICAIÓN RADIOFRECUENCIA....59
6. CARACTERÍSTICAS NETWORK....60
7. GESTIÓN....60
8. SERVICIO TÉCNICO....61
ANEXO IV.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2....62
1. CONSIDERACIONES PREVIAS....62
2. GENERALIDADES....62
3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES....62
4. TOPOLOGIAS DE RED....63
5. SISTEMA COMUNICAIÓN RADIOFRECUENCIA....63
6. SISTEMA COMUNICACIÓN CELULAR....64
7. CARACTERÍSTICAS NETWORK....64
8. GESTIÓN....65
9. SERVICIO TÉCNICO....66
ANEXO IV.3- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 3....67
1. CONSIDERACIONES PREVIAS....67
2. GENERALIDADES....67
3. CARRETE DE MEDIDA....67
4. ELECTRÓNICA DE MEDIDA....68
5. SERVICIO TÉCNICO....68
ANEXO IV.4- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 4....69
1. CONSIDERACIONES PREVIAS....69
2. GENERALIDADES....69
3. DATALOGGERS GPRS....69
4. SENSOR DE RADAR....70
5. SERVICIO TÉCNICO....70
ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD....71
ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN....74
ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO....76
ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)....77
ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR....79
ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR....81
ANEXO VIII. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA....82
ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS....83

# A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

## A.1. OBJETO DEL CONTRATO

**Objeto del contrato**: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de equipos de instrumentación y conectividad, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

**Lote 1 – Suministro de equipos comunicación con radio de banda estrecha con licencia (400 MHz).**

Comprende los siguientes suministros:

- 28 unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz).
- 28 antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi
- 28 pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra.
- 28 unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho
- 28 unidades soporte carril DIN

**Lote 2 - Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.**

Comprende los siguientes suministros:

- 9 unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular.
- 9 antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi
- 9 pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra.
- 9 unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho.

**Lote 3 - Caudalímetros para agua potable de DN80.**

Comprende los siguientes suministros:

- 60 Unidades equipos DN 80

**Lote 4 - Equipos de detección de alivios**

Comprende los siguientes suministros:

- 30 Dataloggers
- 30 Sensores de nivel radar
- 30 Soportes
- 30 Antenas

Todas las actuaciones objeto de este contrato forman parte del Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) con número de expediente PCAU00074 y que ha sido uno de los proyectos beneficiarios dentro de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/934/2022.

El proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando *parte del Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos", incluida en la inversión nº1 "Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)"*

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental asignado en el PRTR, para la medida de *código C5.I1, denominada Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR), insertada en el ámbito de las intervenciones:*

- *C5.I1a: 041 bis-Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética*

- *C5.I1b: 040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos*

*Ambas incluías en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dentro de su Anexo IV en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos*.

La relación entre las actuaciones objeto del contrato y las actividades del proyecto ADNa es la siguiente:

**Lote 1 – Suministro de equipos comunicación con radio de banda estrecha con licencia (400 MHz).**

Digitalización de radios analógicas:

- Actuación ADNa: A10.2 Digitalización instalaciones de saneamiento y depuración
- Tipología: B3
- Subvencionable: 100%

**Lote 2 - Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.**

Digitalización de radios analógicas:

- Actuación ADNa: A07.2 Digitalización instalaciones de abastecimiento
- Tipología: B2
- Subvencionable: 100%

**Lote 3 - Caudalímetros para agua potable de DN80.**

Caudalímetros:

- Actuación ADNa: A07.2 Digitalización instalaciones de abastecimiento
- Tipología: B2
- Subvencionable: 100%

**Lote 4 - Equipos de detección de alivios**

Detección de alivios a sistema unitario:

- Actuación ADNa: A13.1 Control de vertido aguas residuales a Dominio Público Hidráulico
- Tipología: B4
- Subvencionable: 100%

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (con la posibilidad contemplada en el artículo 19.2 de la Orden TED/934/2022 de su prórroga por un periodo adicional de doce meses hasta el máximo del 1 de junio de 2026).

**CPV:**

32344210-1 - Equipos de radio
38421110-6 – Caudalímetros para agua potable
38424000-3 – Equipos de detección de alivios

**Duración:** La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la fecha de finalización del PERTE, prevista para el 1 de junio de 2026.

## A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro.

## A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 241.770,89 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

**Lote 1 – Suministro de equipos comunicación con radio de banda estrecha con licencia (400 MHz).**

El valor estimado del lote 1 asciende a **51.471,11** € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 46.791,92 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Unidades Radio Digital de frecuencia privada (400Mhz). | 28 | 1.379,45 | 38.624,60 |
| Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | 28 | 188,39 | 5.274,92 |
| Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra. | 28 | 37,39 | 1.046,92 |
| Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | 28 | 27,01 | 756,28 |
| Soporte Carril DIN | 28 | 38,90 | 1.089,20 |
| Importe total IVA excluido | | | 46.791,92 |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 4.679,19 € IVA excluido.

**Lote 2 - Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.**

El valor estimado del lote 2 asciende a **20.592,00** € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 18.720,00 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular. | 9 | 1.716,65 € | 15.449,85 € |
| Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | 9 | 244,62 € | 2.201,58 € |
| Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra. | 9 | 82,90 € | 746,10 € |
| Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | 9 | 35,83 € | 322,47 € |
| Importe total IVA excluido | | | 18.720,00 € |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 1.872,00 € IVA excluido.

**Lote 3 - Caudalímetros para agua potable de DN80.**

El valor estimado del lote 3 asciende a 118.008,00 € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 107.280,00€ IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Equipos DN 80 | 60 | 1.788,00 € | 107.280,00 € |
| Importe total IVA excluido | | | 107.280,00 € |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 10.728,00€ IVA excluido.

**Lote 4 - Equipos de detección de alivios**

El valor estimado del lote 4 asciende a **51.699,78** € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 46.999,80 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Dataloggers | 30 | 559,66 | 16.789,80 |
| Sensor de nivel radar | 30 | 895,00 | 26.850,00 |
| Soportes | 30 | 91,00 | 2.730,00 |
| Antena | 30 | 21,00 | 630,00 |
| Importe total IVA excluido | | | 46.999,80 |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 4.699,98 € IVA excluido.

La posible modificación en cualquiera de los lotes se realizará en caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional a las previstas inicialmente.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de gestión necesarios para solicitar las subvenciones, si así lo requieren las exigencias legales vigentes en el momento de la adjudicación de esta licitación.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

## A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación coste-eficacia (precio) de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

## A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Javier Gabari Monreal (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)

  Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- David Marín Ederra (Jefe Gestión Redes y Automatización)

  Suplente: Francisco Javier Arrieta Cambra (Técnico Automatización)

- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

  Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

  Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

  Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será un Técnico de Automatización, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

## A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

**Solvencia económica**: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 46.791,92 € para el lote 1, de 18.720,00 € para el lote 2, 107.280,00 € para el lote 3 y 46.999,80 € para el lote 4.

**Solvencia técnica**

Lote 1: certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado diez equipos de comunicación con radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) en los últimos 3 años.

Lote 2: certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado diez equipos de comunicación radio dual, con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular en los últimos 3 años.

Lote 3: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado al menos quince caudalímetros para agua potable en los últimos 3 años.

Lote 4: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado al menos cinco equipos de detección de alivios en los últimos 3 años.

## A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*
*SOBRE BC: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA*

## SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

## SOBRE BC – DOCUMENTACION TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Descripción técnica y validación de requisitos**: Conforme a los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4 en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Junto a los mencionados anexos y en base a los lotes a los que se presente oferta, las empresas licitadoras deberán presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar las características mínimas exigidas en los anexos IV.1, IV.2, IV.3 y IV.4. En todo caso se deberán presentar las fichas técnicas, de cada uno de los equipos ofertados.

**Proposición Económica**: Conforme a los anexos II.1, II.2, II.3 y II.4 en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

## A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el criterio económico, por lo que el adjudicatario será quien obtenga la mejor relación coste-eficacia (precio).

## A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 35.093,94 € para el lote 1, 14.040,00 € para el lote 2, 80.440,65 € para el lote 3 y 35.249,85 € para el lote 4, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

## A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

  En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 300.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo B.

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo C.

## A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

**Lugar de entrega**: EDAR Arazuri (Almacén dpto. de Gestión de Redes e Instalaciones)

**Plazo de entrega**: 90 días naturales desde el día siguiente a la recepción del pedido por parte de SCPSA.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

**Recepción**: El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas. Durante la instalación se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del instrumento y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de instrumento ofertado.

Una vez finalizada se entregará un protocolo de validación donde se muestran las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

**Garantía:** El período de garantía mínimo será:

- Lote 1: 2 años contados a partir de la recepción.
- Lote 2: 5 años contados a partir de la recepción.
- Lote 3: 2 años contados a partir de la recepción.
- Lote 4: 2 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

## A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

## A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios

## A.14. FACTURACIÓN

El Adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez entregados y recibidos todos los equipos del lote correspondiente.

Se deberán emitir facturas independientes para cada uno de los conceptos con el contenido descrito a continuación:

**Lote 1 – Suministro de equipos comunicación con radio de banda estrecha con licencia (400 MHz).**

Digitalización de radios analógicas:

- Suministros realizados detallando independistamente las marcas y modelos suministrados.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación ADNa: A10.2 Digitalización instalaciones de saneamiento y depuración
- Tipo de Actuación: B3
- % Gasto imputado: 100%

**Lote 2 - Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.**

Digitalización de radios analógicas:

- Suministros realizados detallando independistamente las marcas y modelos suministrados.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074

- Actuación ADNa: A07.2 Digitalización instalaciones de abastecimiento
- Tipología: B2
- % Gasto imputado: 100%

**Lote 3 - Caudalímetros para agua potable de DN80.**

Caudalímetros:

- Suministros realizados detallando independistamente las marcas y modelos suministrados.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación ADNa: A07.2 Digitalización instalaciones de abastecimiento
- Tipología: B2
- % Gasto imputado: 100%

**Lote 4 - Equipos de detección de alivios**

Detección de alivios a sistema unitario:

- Suministros realizados detallando independistamente las marcas y modelos suministrados.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación ADNa: 13.1 Control de vertido aguas residuales a Dominio Público Hidráulico
- Tipología: B4
- % Gasto imputado: 100%

En el Anexo IX se incluye una Nota Técnica detallando los apartados mencionados en párrafos anteriores, así como el resto de información que deben incluir las facturas.

Para el caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional en cualquiera de los lotes se aplicará el importe unitario ofertado en la proposición económica.

## A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- La demora respecto del plazo establecido en la entrega de los equipos. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban los equipos.

- La no realización de la acción formativa indicada en el punto A.17 se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

## A.16. PUBLICIDAD

En todas las actuaciones dentro del periodo subvencionado, se debe cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación, y publicidades contempladas en la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/934/2022. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución-suministro, en todas los comunicados o publicidades, incluir los logos descritos anteriormente con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.

2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda. Para este caso, ponerse en contacto con SCPSA para definir los detalles del mismo.

En el Anexo VIII se incluye el Manual de publicidad de la convocatoria donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

## A.17. FORMACIÓN

Dentro del proceso de entrega de los materiales, se realizarán acciones formativas orientadas a la mejora del desempeño a fin de conocer las utilidades, procesos y modelos de trabajo de cada uno de los suministros.

Así, para cada uno de los equipos diferentes suministrados en los lotes, se ha planteado un curso de formación a realizar en el lugar de la instalación o por videoconferencia si con un ejemplo práctico para los técnicos encargados de su operación, sobre elementos de uso y control. El tiempo mínimo estimado de cada formación es de 1 hora.

Se establecerá un proceso de evaluación del impacto de las acciones formativas permitiendo controlar y medir la calidad de éstas pudiendo corregir y enmendar posibles carencias a partir de los resultados obtenidos. En concreto se evaluará:

- Nivel de satisfacción de la persona usuaria
- Nivel de aprendizaje (actitudes y aptitudes)
- Nivel de aplicación de lo aprendido y trasferencia al puesto de trabajo
- Nivel de efecto en indicadores de calidad o productividad
- Impacto económico (nº personas formadas / horas de formación)

## A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

### Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

**Datos para la huella de carbono y balance energético**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

# B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

## B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resilencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, General de subvenciones

2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf

## B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato".

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.
Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

**Obligación de custodia de documentación**

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

**Obligaciones en materia de comunicación**

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

**Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:**

1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.

2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

## B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

### a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

### b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentase de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

## B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%,, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

## B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:

  - Responsabilidad Civil Explotación
  - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
  - Responsabilidad Civil Post–trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

  La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

  - Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
  - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
  - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
  - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
  - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos…).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

## B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

## B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

## B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

## B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

## B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

## B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

## B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

## B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

# ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017"

## DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- ☐ Capacidad
- ☐ Representación
- ☐ Solvencia económica
- ☐ Solvencia técnica
- ☐ Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato …….. nº expte……convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a …… de …… de 20…

# ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

**Parte I**: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

**Parte II**. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

**Parte III.** Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

**Parte IV.** En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

**Parte VI.** Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

# ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del "Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017" se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

**Lote 1 - Radios digitales.**

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Unidades Radio Digital de frecuencia privada (400Mhz). | 28 | | |
| Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | 28 | | |
| Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra. | 28 | | |
| Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | 28 | | |
| Soporte carril DIN | 28 | | |
| Importe total IVA excluido | | | |

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del "Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017" se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

**Lote 2 - Radios digitales duales.**

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular. | 9 | | |
| Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | 9 | | |
| Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra. | 9 | | |
| Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | 9 | | |
| Importe total IVA excluido | | | |

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del "Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017" se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

**Lote 3 – Caudalímetros para agua potable.**

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Equipos DN 80 | 60 | | |
| Importe total IVA excluido | | | |

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del "Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017" se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

**Lote 4 – Equipos de detección de alivios.**

| Concepto | Unidades previstas | Importe unitario IVA excluido | Importe total IVA excluido |
|---|---|---|---|
| Dataloggers | 30 | | |
| Sensor de nivel radar | 30 | | |
| Soportes | 30 | | |
| Antena | 30 | | |
| Importe total IVA excluido | | | |

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO III.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1

| VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 1<br>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIO | Chequeo | OFERTA |
|---|---|---|
| **General** | | |
| 28 Ud. Radio Digital de frecuencia privada (400Mhz). | SI/NO | |
| 28 Ud. Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | SI/NO | |
| 28 Ud Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hebra | SI/NO | |
| 28 Ud. Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | SI/NO | |
| 28 Ud. Soporte carril DIN | SI/NO | |
| Garantía de los equipos: | >= 2 años | |
| **Radio** | | |
| El dispositivo debe admitir una configuración de radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz. | SI/NO | |
| 2 conectores de Antena TNC 50 ohmios hembra. | SI/NO | |
| Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos:<br>2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre.<br>2 x RS232 puertos serie con conectores RJ-45<br>1 x RS232/RS485 puerto serie con adaptador USB | SI/NO | |
| Acceso a la radio para la consola/gestión por interfaz USB en panel frontal, puerto ethernet. | SI/NO | |
| Tensión de alimentación: de 10 a 30 Vdc con modo sleep | SI/NO | |
| Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack. | SI/NO | |
| Temperatura de funcionamiento: | >= -40 … 70ºC | |
| Grado de protección: | >= IP40 | |
| Certificado de registro ISO 9001 | SI/NO | |
| Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561 | SI/NO | |
| Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5 | SI/NO | |
| Guía de configuración en castellano | SI/NO | |

| **Topología de la Red** | | |
|---|---|---|
| Tipos de comunicación soportadoras: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto | SI/NO | |
| Niveles de Store and Forward Soportado: | >= 1Nivel | |
| Tipos de operación soportados: Estación Base, Estación Repetidora o Terminal Remoto | SI/NO | |

| **Sistema de comunicación por radiofrecuencia** | | |
|---|---|---|
| El espectro de banda estrecha de operación: | 400-470 MHz. | |
| Selección de frecuencia por software | SI/NO | |
| Tipos de modulación: | QPSK, 16QAM, 32QAM, 64QAM y 256QAM. | |
| Anchos de canal: | 6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz. | |
| Soporta modo Half Duplex. | SI/NO | |
| Estabilidad de frecuencia: | +/- 0.5 ppm | |
| Potencia Pico de Portadora (PEP): | +40dBm | |
| Potencia media del dispositivo:<br>QPSK: +37dBm<br>16QAM: +35dBm.<br>64QAM: +34dBm<br>256QAM: +33dBm | SI/NO | |
| Potencia de Canal Adyacente: | <-60dBm | |
| Rechazo Canal Adyacente: | > 58dBm | |
| Sensibilidad real (BER<10-6) en 25kHz: | <-113dBm | |
| Rango de over-the-air-data en bruto: | >40 … 120kBps | |
| Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota. | SI/NO | |
| Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon | SI/NO | |
| Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compresssion. | SI/NO | |
| Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec | SI/NO | |
| Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3) | SI/NO | |

| **Características Network** | | |
|---|---|---|
| Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing. | SI/NO | |
| Apto para soportar IP Passthrough. | SI/NO | |
| Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado | SI/NO | |
| Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado | SI/NO | |
| Capacidad de servidor DNS y DHCP. | SI/NO | |
| Network Address Translation (NAT) y port forwarding: | SI/NO | |
| Nº túneles IPSec: | >=2 | |
| Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo. | SI/NO | |
| Características completas de Switch gestionable de capa 2.<br>Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q<br>VLAN trunking/Access<br>Native VLAN<br>Interfaces bridges virtuales | SI/NO | |
| Capacidad de Serial Server.<br>Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU<br>Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente | SI/NO | |
| Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4). | SI/NO | |
| Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps | SI/NO | |

| **Gestión** | | |
|---|---|---|
| La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos. | SI/NO | |
| Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo. El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil. | SI/NO | |
| Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable. | SI/NO | |
| El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo. | SI/NO | |
| Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente. | SI/NO | |
| Nº imágenes de firmware “a bordo”: | >=2 | |
| Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones. | SI/NO | |
| La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos.<br>La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS. | SI/NO | |
| El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols. | SI/NO | |
| El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares. | SI/NO | |
| El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA. | | |
| Servicio Técnico | | |
| El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados. | SI/NO | |
| Soporte técnico telefónico gratuito | SI/NO | |
| Interoperabilidad | | |
| Para poder integrarse en la actual subred de Telemando basada en equipos de 4RF modelo APSQ-N400-SSC-HD-22-ENAA, el equipo ofertado debe ser interoperable con los equipos que operan en esta subred. | SI/NO | |

**Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo IV.3 del pliego regulador.**

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO III.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2

| VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 2<br>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIO DUAL | Chequeo | OFERTA |
|---|---|---|
| General | | |
| 9 Ud. Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular. | SI/NO | |
| 9 Ud. Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi | SI/NO | |
| 9 Ud Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hebra | SI/NO | |
| 9 Ud. Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho. | SI/NO | |
| Garantía de los equipos: | >= 5 años | |
| Radio | | |
| El dispositivo debe admitir una configuración de radio dual con una radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz, así como una radio secundaria basada en Celular. | SI/NO | |
| Conector TNC para la radio en banda 400MHz. | SI/NO | |
| Conecto SMA para la radio Celular. | SI/NO | |
| Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos:<br>2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre.<br>1 x RS232/RS485 puertos serie con conectores RJ-11 | SI/NO | |
| Acceso a la radio para la consola/gestión por puerto USB 2.0. | SI/NO | |
| Tensión de alimentación: 24 Vdc con protección contra polaridad inversa | SI/NO | |
| Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack. | SI/NO | |
| Temperatura de funcionamiento: | >= -20 … 70ºC | |
| Grado de protección: | >= IP40 | |
| Certificado de registro ISO 9001 | SI/NO | |
| Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561 | SI/NO | |
| Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5 | SI/NO | |
| Guía de configuración en castellano | SI/NO | |

| | | |
|---|---|---|
| Topología de la Red | | |
| Tipos de comunicación soportadoras: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto | SI/NO | |
| Niveles de Store and Forward Soportado: | >= 1Nivel | |
| Tipos de operación soportados: Nodo Remoto, Access Point y Store and Forward<br>En Store and Forward debe soportar la comunicación multipunto con las remotas descendentes. | SI/NO | |

| Sistema de comunicación por radiofrecuencia | | |
|---|---|---|
| El espectro de banda estrecha de operación: | 406-470 MHz. | |
| Selección de frecuencia por software | SI/NO | |
| Tipos de modulación: | QPSK, 16QAM, 32QAM y 64QAM. | |
| Anchos de canal: | 6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz. | |
| Soporta modo Half Duplex. | SI/NO | |
| Estabilidad de frecuencia: | +/- 0.5 ppm | |
| Potencia Pico de Portadora (PEP): | +40dBm | |
| Potencia media del dispositivo:<br>QPSK: +37dBm<br>16QAM: +35dBm.<br>64QAM: +34dBm | SI/NO | |
| Potencia de Canal Adyacente: | <-60dBm | |
| Rechazo Canal Adyacente: | > 58dBm | |
| Sensibilidad real (BER<10-6) en 25kHz: | <-113dBm | |
| Rango de over-the-air-data en bruto: | >40 … 120kBps | |
| Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota. | SI/NO | |
| Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon y per-packet Dynamic. | SI/NO | |
| Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compresssion. | SI/NO | |
| Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec | SI/NO | |
| Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3) | SI/NO | |

| | | |
|---|---|---|
| **Sistema de comunicación celular** | | |
| Radio secundaria para una radio celular 2G/3G/4G LTE que permita la comunicación dentro de las bandas de frecuencia aprobadas en el territorio nacional. | SI/NO | |
| Receptor GPS en su opción de radio secundaria 2G/3G/4G LTE. | SI/NO | |
| Posibilidad de integrar al menos 1 tarjeta SIM | SI/NO | |
| Posibilidad de conmutación por error del tráfico de la interfaz de 400 MHz con licencia a la radio secundaria Celular. | SI/NO | |
| Posibilidad de operar las radios duales en los modos Active/Active o Active/Backup. | SI/NO | |
| Capacidad de enrutar simultáneamente el tráfico a través de la interfaz de 400 MHz con licencia, así como a través de la radio secundaria Celular. | SI/NO | |
| **Características Network** | | |
| Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing. | SI/NO | |
| Apto para soportar IP Passthrough. | SI/NO | |
| Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado | SI/NO | |
| Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado | SI/NO | |
| Capacidad de servidor DNS y DHCP. | SI/NO | |
| Network Address Translation (NAT) y port forwarding: | SI/NO | |
| Nº túneles IPSec: | >=2 | |
| Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo. | SI/NO | |
| Características completas de Switch gestionable de capa 2.<br>Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q<br>VLAN trunking/Access<br>Native VLAN<br>Interfaces bridges virtuales | SI/NO | |
| Capacidad de Serial Server.<br>Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU<br>Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente | SI/NO | |
| Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4). | SI/NO | |
| Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps | SI/NO | |

| | | |
|---|---|---|
| Gestión | | |
| La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos. | SI/NO | |
| Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo. El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil. | SI/NO | |
| Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable. | SI/NO | |
| El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo. | SI/NO | |
| Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente. | SI/NO | |
| Nº imágenes de firmware “a bordo”: | >=2 | |
| Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones. | SI/NO | |
| La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, NETCONF, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos.<br>La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS. | SI/NO | |
| Debe proporcionar un software sniffer para monitorizar el tráfico ethernet de entrada y salida en todas y cada una de las interfaces con información detallada y el contenido completo del paquete ethernet (en bytes o valor hexadecimal) | SI/NO | |
| El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols. | SI/NO | |
| El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares. | SI/NO | |
| El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA. | | |
| Servicio Técnico | | |
| El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados. | SI/NO | |
| Soporte técnico telefónico gratuito | SI/NO | |

**Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo IV.2 del pliego regulador.**

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO III.3 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 3

| VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 3. CAUDALIMETROS PARA AGUA POTABLE | Chequeo | OFERTA |
|---|---|---|
| General | | |
| Caudalímetros para medición de agua potable, aguas residuales de tecnología electromagnética | SI/NO | |
| 60 UD Completas Caudalímetro DN80 | SI/NO | |
| Garantía de los equipos | >= 2años | |
| Carrete de medida | | |
| Material de la carcasa: Acero al carbono con revestimiento (EPDM, EPOXI, Goma Dura) | SI/NO | |
| Sistema de conexión: Brida según norma EN1092-1 | SI/NO | |
| Material de la brida: Acero al carbono con revestimiento (EPDM, EPOXI, Goma Dura) | SI/NO | |
| Material del tubo de medida: Acero inoxidable | SI/NO | |
| Material de los electrodos de medida: Hastelloy o equivalente | SI/NO | |
| Dirección medida del flujo: Bidireccional | SI/NO | |
| Distancia tubería línea recta aguas arriba: Sin Distancia. Sin pérdida de carga. | SI/NO | |
| Distancia tubería línea recta aguas abajo: Sin Distancia. Sin pérdida de carga. | SI/NO | |
| Electrodos de puesta a tierra: Incluido | SI/NO | |
| Material electrodos puesta a tierra: Hasterlloy o equivalente | SI/NO | |
| Presión Nominal: | >=PN16 | |
| Temperatura de trabajo: | 0 … 50ºC | |
| Grado de protección: | >=IP 67 | |
| Manual en Castellano. | SI/NO | |

| | | |
|---|---|---|
| Electrónica de medida | | |
| Tipo de instalación: Montaje caja para pared. Incluir accesorios y soportes para la instalación en ambas posibilidades (longitud cable >=5m) | SI/NO | |
| Precisión de medida: | >=0,50% | |
| Indicador local: Mediante Display. | SI/NO | |
| Salidas:<br>0/4 … 20 mA configurable para Caudal instantáneo<br>Salida Pulsos para Volumen totalizador. | SI/NO | |
| Tensión de alimentación: | 24 Vdc | |
| Grado de protección: IP67 | >=IP67 | |
| Certificado de Calibración. | SI/NO | |
| Manual en castellano. | SI/NO | |
| Servicio Técnico | | |
| El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados. | SI/NO | |
| Soporte técnico telefónico gratuito | SI/NO | |

**Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo IV.3 del pliego regulador.**

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO III.4 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 4

| VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 4<br>EQUIPOS DE DETECCION DE ALIVIOS | Chequeo | OFERTA |
|---|---|---|
| **General** | | |
| 30 Ud. Dataloggers | SI/NO | |
| 30 Ud. Sensor de nivel de radar | SI/NO | |
| 30 Ud. Antena | SI/NO | |
| 30 Ud. Soporte | SI/NO | |
| Garantía de los equipos: | >= 2 años | |
| **Dataloggers GPRS** | | |
| Dispositivo de adquisición de datos con comunicación GSM y alimentación a pilas | SI/NO | |
| Conector de antena en la parte superior. Posibilidad de emplear antena integrada o externa | SI/NO | |
| Configuración y diagnóstico mediante bluetooth | SI/NO | |
| Alimentación: pilas de Litio de 7,2v 14AH ó 28AH | SI/NO | |
| Reloj en tiempo real y función de sincronización automática por NTP | SI/NO | |
| Descarga de históricos por GPRS o GSM | SI/NO | |
| Actualización remota de firmware | SI/NO | |
| Entradas digitales | >= 4 | |
| Entradas analógicas | >= 2 | |
| Salidas Alimentación sensores | >= 2 | |
| Guía de configuración en castellano | SI/NO | |
| Dispositivo de adquisición de datos con comunicación GSM y alimentación a pilas concebido | SI/NO | |
| Temperatura de funcionamiento: | >= -20 … 75ºC | |
| Grado de protección: | >= IP68 | |
| **Sensor de radar** | | |
| Rango de medición hasta 15m | SI/NO | |
| Frecuencia de medición 80GHz | SI/NO | |
| Tensión de alimentación 12 --- 35 VDC | SI/NO | |
| Error de medición | <= 2mm | |
| Ángulo del haz 8º | <= 8º | |
| Temperatura de funcionamiento | -40 a 80ºC | |
| Grado de protección | >= IP68 | |
| Manual de configuración en castellano | SI/NO | |
| Bluetooth 5.0 | SI/NO | |
| Soporte de montaje ajustable | SI/NO | |

**Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo IV.4 del pliego regulador.**

_____, a _____ de _____de 2024

Firma _____

# ANEXO IV.1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

## 2. GENERALIDADES

Este tipo de radios digitales son soluciones inalámbricas industriales que brindan comunicaciones de larga distancia a través de bandas de radio con licencia, lo que permite a los usuarios interactuar con dispositivos con conexión Ethernet y serie RTU tales como PLC o equipos de medida. Estos dispositivos inalámbricos de banda estrecha brindan un rendimiento de comunicación excepcional y confiabilidad para satisfacer las demandas de servicios IP / Ethernet, así como soporte para múltiples dispositivos y sistemas.

Una de las características fundamentales debe ser la compatibilidad con radios de este tipo, lo que permite una migración suave y controlada de los sistemas existentes.

## 3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- El dispositivo debe admitir una configuración de radio dual con una radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz.
- 2 Conectores TNC para la radio en banda 400MHz.
- Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos:
  - 2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre.
  - 1 x RS232 puertos serie con conectores RJ-45.
- Acceso a la radio para la consola/gestión por puerto USB 2.0.
- Tensión de alimentación: 10 a 30 Vdc con protección modo sleep
- Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack.
- Temperatura de funcionamiento: >= -40 … 70ºC
- Grado de protección: >= IP40

- Certificado de registro ISO 9001
- Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561
- Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5
- Guía de configuración en castellano

## 4. TOPOLOGIAS DE RED

- Tipos de comunicación soportadoras: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto.
- Niveles de Store and Forward Soportado: >= 1Nivel
- Tipos de operación soportados: Nodo Remoto, Access Point y Store and Forward
  - En Store and Forward debe soportar la comunicación multipunto con las remotas descendentes.

## 5. SISTEMA COMUNICAIÓN RADIOFRECUENCIA

- El espectro de banda estrecha de operación: 406-470 MHz.
- Selección de frecuencia por software
- Tipos de modulación: QPSK, 16QAM, 32QAM y 64QAM y 256 QAM
- Anchos de canal: 6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz.
- Modo Half Duplex soportado.
- Estabilidad de frecuencia: +/- 0.5 ppm
- Potencia Pico de Portadora (PEP): +40dBm
- Potencia media del dispositivo:
  - QPSK: +37dBm
  - 16QAM: +35dBm
  - 64QAM: +34dBm
- Potencia de Canal Adyacente: <-60dBm
- Rechazo Canal Adyacente: > 58dBm
- Sensibilidad real (BER<10-6) en 25kHz: <-113dBm
- Rango de over-the-air-data en bruto: >40 … 120kBps
- Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota.
- Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon y per-packet Dynamic.
- Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compresssion.

- Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec
- Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3)

## 6. CARACTERÍSTICAS NETWORK

- Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing.
- Apto para soportar IP Passthrough.
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado
- Capacidad de servidor DNS y DHCP.
- Network Address Translation (NAT) y port forwarding: Soportado
- Nº túneles IPSec: >=2
- Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo.
- Características completas de Switch gestionable de capa 2.
  - Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q
  - VLAN trunking/Access
  - Native VLAN
  - Interfaces bridges virtuales
- Capacidad de Serial Server.
  - Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU
  - Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente.
- Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4).
- Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps

## 7. GESTIÓN

- La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos.
- Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo.

- El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil.
- Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable.
- El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo.
- Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente.
- Nº imágenes de firmware “a bordo”: >=2.
- Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones.
- La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, NETCONF, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos.
  - La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS.
- Debe proporcionar un software sniffer para monitorizar el tráfico ethernet de entrada y salida en todas y cada una de las interfaces con información detallada y el contenido completo del paquete ethernet (en bytes o valor hexadecimal)
- El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols.
- El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares.
- El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA.

## 8. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito.

# ANEXO IV.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz, así como una radio secundaria basada en Celular.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

## 2. GENERALIDADES

Este tipo de radios digitales son soluciones inalámbricas industriales que brindan comunicaciones de larga distancia a través de bandas de radio con licencia, lo que permite a los usuarios interactuar con dispositivos con conexión Ethernet y serie RTU tales como PLC o equipos de medida. Estos dispositivos inalámbricos de banda estrecha brindan un rendimiento de comunicación excepcional y confiabilidad para satisfacer las demandas de servicios IP / Ethernet, así como soporte para múltiples dispositivos y sistemas.

Una de las características fundamentales debe ser la compatibilidad con radios de este tipo, lo que permite una migración suave y controlada de los sistemas existentes.

## 3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- El dispositivo debe admitir una configuración de radio dual con una radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz, así como una radio secundaria basada en Celular.
- Conector TNC para la radio en banda 400MHz.
- Conecto SMA para la radio Celular.
- Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos:
  - 2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre.
  - 1 x RS232/RS485 puertos serie con conectores RJ-11.
- Acceso a la radio para la consola/gestión por puerto mini USB 2.0.
- Tensión de alimentación: 24Vdc con protección contra polaridad inversa
- Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack.

- Temperatura de funcionamiento: >= -20 … 70ºC
- Grado de protección: >= IP40
- Certificado de registro ISO 9001
- Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561
- Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5
- Guía de configuración en castellano

## 4. TOPOLOGIAS DE RED

- Tipos de comunicación soportadoras: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto.
- Niveles de Store and Forward Soportado: >= 1Nivel
- Tipos de operación soportados: Nodo Remoto, Access Point y Store and Forward
  - En Store and Forward debe soportar la comunicación multipunto con las remotas descendentes.

## 5. SISTEMA COMUNICAIÓN RADIOFRECUENCIA

- El espectro de banda estrecha de operación: 406-470 MHz.
- Selección de frecuencia por software
- Tipos de modulación: QPSK, 16QAM, 32QAM y 64QAM.
- Anchos de canal: 6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz.
- Soporta modo Half Duplex.
- Estabilidad de frecuencia: +/- 0.5 ppm
- Potencia Pico de Portadora (PEP): +40dBm
- Potencia media del dispositivo:
  - QPSK: +37dBm
  - 16QAM: +35dBm
  - 64QAM: +34dBm
- Potencia de Canal Adyacente: <-60dBm
- Rechazo Canal Adyacente: > 58dBm
- Sensibilidad real (BER<10-6) en 25kHz: <-113dBm
- Rango de over-the-air-data en bruto: >40 … 120kBps
- Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota.

- Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon y per-packet Dynamic.
- Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compresssion.
- Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec
- Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3)

## 6. SISTEMA COMUNICACIÓN CELULAR

- Radio secundaria para una radio celular 2G/3G/4G LTE que permita la comunicación dentro de las bandas de frecuencia aprobadas en el territorio nacional.
- Receptor GPS en su opción de radio secundaria 2G/3G/4G LTE.
- Posibilidad de integrar al menos 1 tarjeta SIM
- Posibilidad de conmutación por error del tráfico de la interfaz de 400 MHz con licencia a la radio secundaria Celular.
- Posibilidad de operar las radios duales en los modos Active/Active o Active/Backup.
- Capacidad de enrutar simultáneamente el tráfico a través de la interfaz de 400 MHz con licencia, así como a través de la radio secundaria Celular.

## 7. CARACTERÍSTICAS NETWORK

- Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing.
- Apto para soportar IP Passthrough.
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado
- Capacidad de servidor DNS y DHCP.
- Network Address Translation (NAT) y port forwarding: Soportado
- Nº túneles IPSec: >=2
- Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo.
- Características completas de Switch gestionable de capa 2.
  - Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q
  - VLAN trunking/Access
  - Native VLAN
  - Interfaces bridges virtuales

- Capacidad de Serial Server.
  - Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU
  - Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente.
- Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4).
- Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps

## 8. GESTIÓN

- La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos.
- Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo.
- El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil.
- Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable.
- El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo.
- Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente.
- Nº imágenes de firmware “a bordo”: >=2.
- Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones.
- La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, NETCONF, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos.
  - La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS.
- Debe proporcionar un software sniffer para monitorizar el tráfico ethernet de entrada y salida en todas y cada una de las interfaces con información detallada y el contenido completo del paquete ethernet (en bytes o valor hexadecimal)
- El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols.
- El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares.
- El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA.

# 9. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito.

# ANEXO IV.3- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 3

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de control de alivios.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

## 2. GENERALIDADES

Los Caudalímetros electromagnéticos están basados en la Ley de Inducción de Faraday y son óptimos para la medición de líquidos en aplicaciones de agua potable, aguas residuales o de cualquier líquido que sea conductor de la corriente eléctrica y aplicaciones en las que se requiere una baja pérdida de carga y bajo mantenimiento.

El principio de funcionamiento es establece con el paso de un líquido conductor eléctrico a través de un campo magnético perpendicular al sentido de circulación del líquido induce una tensión eléctrica que es proporcional a la velocidad del líquido. Los electrodos en contacto con el líquido colocados perpendicularmente al campo magnético, captan esta tensión, proporcional a la velocidad media del líquido, que es adquirida por el convertidor electrónico para ser procesada y convertida en una medida de caudal.

## 3. CARRETE DE MEDIDA

- Tubo electromagnético especialmente diseñado para la medida de caudal de agua potable, industrial, residual y lodos, por el procedimiento magnético-inductivo.
- Material de la carcasa: Acero al carbono con revestimiento (EPDM, EPOXI, Goma Dura)
- Sistema de conexión: Brida según norma EN1092-1
- Material de la brida: Acero al carbono con revestimiento (EPDM, EPOXI, Goma Dura)
- Material del tubo de medida: Acero inoxidable
- Material de los electrodos de medida: Hastelloy o equivalente
- Dirección medida del flujo: Bidireccional
- Distancia tubería línea recta aguas arriba: Sin Distancia. Sin pérdida de carga.
- Distancia tubería línea recta aguas abajo: Sin Distancia. Sin pérdida de carga.

- Electrodos de puesta a tierra: Incluido
- Material electrodos puesta a tierra: Hasterlloy o equivalente
- Presión Nominal: >=PN16
- Temperatura de trabajo: 0 … 50ºC
- Grado de protección: >=IP 67
- Manual en Castellano.

## 4. ELECTRÓNICA DE MEDIDA

- Tipo de instalación: posibilidad caja separada para pared.
    - Incluir accesorios y soportes para la instalación con separación de 5m (longitud cable 5m)
- Precisión de medida: >=0,50%
- Indicador local: Mediante Display.
- Salidas:
    - 0/4 … 20 mA configurable para Caudal instantáneo
    - Salida Pulsos para Volumen totalizador.
- Tensión de alimentación: 24Vdc
- Grado de protección: IP67
- Certificado de Calibración.
- Manual en castellano.

## 5. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito

# ANEXO IV.4- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 4

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de control de caudal.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

## 2. GENERALIDADES

Los dispositivos de detección de alivios cuentan con un equipo de adquisición de datos con comunicación vía GPRS y alimentados a pilas, una sonda ultrasónica de nivel y una sonda capacitiva capaz de detectar el paso de agua en el alivio. Están concebidos para funcionar en arquetas o lugares susceptibles de inundarse. Son óptimos para la medición de caudales, y niveles en aplicaciones de aguas residuales, en las que además se requiere bajo mantenimiento.

## 3. DATALOGGERS GPRS

- Dispositivo de adquisición de datos con comunicación GSM y alimentación a pilas
- Conector de antena en la parte superior. Posibilidad de emplear antena integrada o externa
- Configuración y diagnóstico mediante bluetooth
- Alimentación mediante pilas de litio de 7,2 v con capacidad de 28 AH
- Reloj en tiempo real y función de sincronización automática por NTP
- Al menos cuatro entradas digitales con una frecuencia de muestreo de 64 o 256 Hz
- Al menos dos entradas analógicas con una resolución de 16 bits, resolución de 0,1% y rango de medida de 0-10 V o 4-20 mA
- Al menos dos salidas de alimentación para sensores con un rango de tensión de 5 a 24 v y una precisión del 5%
- Temperatura de trabajo: -20 … 75ºC
- Grado de protección: >=IP 68
- Manual en Castellano.

## 4. SENSOR DE RADAR

- Rango de medición hasta 15m
- Error de medición <= 2mm
- Ángulo del haz 8º
- Frecuencia de medición 80GHz
- Tensión de alimentación 12 --- 35 VDC
- Señal de salida 4 --- 20 mA/Hart
- Conexión a proceso Rosca G1½, 1½ NPT, R1½
- Unión de montaje Rosca G1, 1 NPT, R1
- Temperatura de funcionamiento de -40 a 80ºC
- Bluetooth 5.0
- Alcance de Bluetooth hasta 25 m
- Soporte de montaje ajustable
- Grado de protección: IP68

## 5. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito

# ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

**Condiciones de Seguridad y Salud**

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.

- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratas, subcontratas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.

- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)

- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.

- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.

- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.

- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

# ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF…….. en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del "…….. Expediente……", ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de ……..€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número:

……

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

| **Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado** | | |
|---|---|---|
| **Provincia** | **Fecha** | **Número o código** |

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don ……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ……, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)……., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato ……, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

| **Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado** | | |
|---|---|---|
| **Provincia** | **Fecha** | **Número o código** |

# ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora .....

.....

CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº ..... que se encuentra en vigor hasta el día ....., estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato " Suministro de Equipos de Instrumentación y Conectividad. Expediente 2024/SCON-ASU/000017".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a …… de …… de 20…

(firma y sello)

# ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

Nº EXPEDIENTE: PCAUXXXX
NOMBRE DEL PROYECTO:
CONTRATO:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
   – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
   – «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

# ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña……, con DNI……, como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad ……, con NIF ……., y domicilio fiscal en ……, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5 "*Preservación del litoral y recursos hídricos*", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

    I. El nombre del perceptor final de los fondos;

    II. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

    III. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

    IV. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

# ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña……., con DNI……, como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad ……, con NIF …… y domicilio fiscal en ……, en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

# ANEXO VIII. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Se adjunta enlace:

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACI%c3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf

ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS

# NOTA TÉCNICA - INSTRUCCIÓN

| **ASUNTO:** | **CÓDIGO:** | |
|---|---|---|
| PERTE ADNA.<br>JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS | ADNAGEN003 | |
| | **FECHA:**<br>24/04/2024 | **REVISIÓN:**<br>3 |
| **ELABORADO POR:**<br>SCPSA | **DIRIGIDO A:**<br>Proveedores ADNA | |

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.
Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

Los datos de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura son:

**PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.**
**PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNa).**
**Nº EXPEDIENTE: PCAU000074**
**TIPO DE ACTUACIÓN:** *Indicar el tipo de Actuación (A, B ó C).*
**NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:** *Código y nombre de la actuación.*
**% GASTO IMPUTADO:** *Se indicará el % de gasto imputado a la actuación sobre el total del gasto de la factura o nómina.*

Los datos mínimos que debe incluir la factura, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, son los siguientes:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En el caso de tratarse de una factura rectificativa, adicionalmente deberá hacer mención explícita del número de la factura que está corrigiendo o rectificando.
En los casos en los que no sea posible indicar en la propia factura la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención,

indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado, este se podrá realizar mediante estampillado de documentos originales.

Los datos del estampillado realizado se deberá ajustar al modelo indicado a continuación:

**PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.**
**PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNa).**
**ENTIDAD: SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.**
**Nº EXPEDIENTE: PCAU000074**
**TIPO DE ACTUACIÓN:** *Indicar el tipo de Actuación (A, B ó C).*
**NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:** *Código y nombre de la actuación.*
**GASTO DECLARADO:** *Se indicará el importe del gasto que se imputa a la actuación objeto de cofinanciación en el marco de la Primera convocatoria de ayudas de Ciclo urbano del agua*
**% GASTO IMPUTADO:** *Se indicará el % de gasto imputado a la actuación sobre el total del gasto de la factura o nómina.*

Firma:

Ejemplo de Estampillado:

